

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 91

RAD. 2021-00102-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Apoderada del actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, por cuanto efectivamente la medida se había deprecado invocando como empleador del ejecutado la empresa CALDAS GOLD SAS con Nit No. 890114642, el despacho corrige el auto adiado el veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veintiuno en ese sentido.

Por ende, se ordena librar oficio al señor Pagador de la empleadora CALDAS GOLD SAS, limitándose a \$20.000.000.00.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria